

157



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2017-01423 -00
**RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C.,

05 NOV. 2020

Con fundamento en el memorial que antecede, se decreta la terminación del proceso porque desapareció el objeto del mismo, es decir, la parte demandada entregó el inmueble arrendado al demandante conforme lo informó en escrito a folio 150 y además pagó los cánones de arrendamiento adeudados.

Desglórese por secretaría, el contrato de arrendamiento que obró como base del proceso, a costa de la parte demandante dejándose la anotación del caso.

Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciense y hágase entrega a la persona que autorizó.

Sin costas.

Archívese la presente actuación, una vez quede en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 06 NOV 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 065 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**